



Resolución Ministerial N° 474-2011-MC

Lima, 29 NOV. 2011

Visto, el Memorando N° 204-2011-VMI/MC, remitido por el Viceministerio de Interculturalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que el Viceministerio de Interculturalidad tiene, entre sus funciones, formular políticas de inclusión de las diversas expresiones culturales de nuestros pueblos y generar mecanismos para difundir una práctica intercultural en el conjunto de la sociedad peruana; así como, proponer mecanismos para evitar cualquier tipo de exclusión o discriminación de los diferentes pueblos del país, asegurando la construcción de una identidad nacional;

Que, con el documento del visto, se informa que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno de la Ciudad de México cursó invitación al señor Iván Kriss Lanegra Quispe, Viceministro de Interculturalidad, para que participe como ponente en el panel sobre "Concepto y Diálogo Intercultural", en el marco del evento denominado "Ágora Pueblos, Ciudades y Naciones Interculturales – Diálogos sobre movilidad humana, diversidad social y patrimonio bajo la perspectiva de los derechos humanos", que se llevará a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 07 al 09 de diciembre de 2011;

Que, asimismo, con el referido documento se informa que la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI) cursó invitación al citado funcionario, para que participe como ponente en la Mesa sobre "Procesos de Implementación del Derecho a la Consulta en la Región Andina", en el marco del Taller denominado "Derecho a la Consulta y al Consentimiento Previo, Libre e Informado: alcances y contenidos", que se realizará en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 07 al 09 de diciembre de 2011;



Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, los gastos por concepto de viaje y estadía serán asumidos por los organizadores de los citados eventos, respectivamente; por lo que no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Iván Kriss Lanegra Quispe, Viceministro de Interculturalidad, a fin de que participe en los referidos eventos, del 06 al 09 de diciembre de 2011;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Iván Kriss Lanegra Quispe, Viceministro de Interculturalidad, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 06 al 08 de diciembre de 2011, y a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 08 al 09 de diciembre del mismo año, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



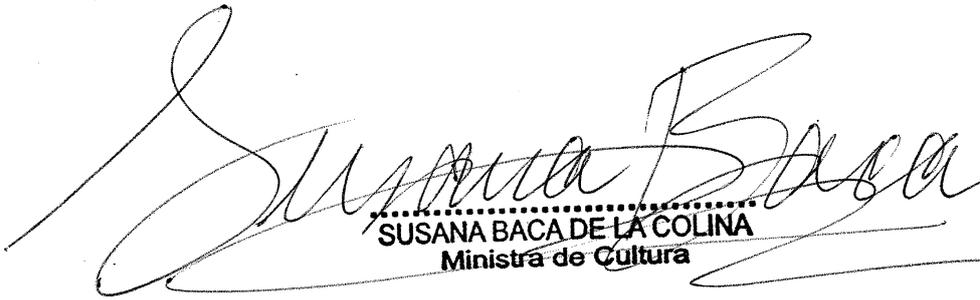


Resolución Ministerial N° 474-2011-MC



Artículo 4°.- Encargar las funciones del Viceministro de Interculturalidad al señor Luís Javier Luna Elías, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a partir del 06 de diciembre de 2011 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Regístrese y comuníquese.


.....
SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura